

Proceso de actuación en la Curia Diocesana

A los párrocos y administradores parroquiales y otras instituciones de la Diócesis (parroquias, asociaciones, ermitas, delegaciones)

Estimados en el Señor:

Al comienzo del curso, me dirijo a usted con el objeto de regular el proceso de gestión de la administración diocesana, respondiendo a los criterios de aplicación de la ley de transparencia, con las siguientes líneas de actuación:

1º. Las peticiones sobre arreglo de iglesias, casas parroquiales etc ha de hacerse al Sr. Ecónomo (economista@obispadodesegovia.es). Él lo cursará al delegado de patrimonio si se trata de edificaciones artísticas y a Gregorio Pascual (Goyo) (economista2@obispadodesegovia.es) si se trata de las casas parroquiales. En todo caso, el seguimiento fundamental lo hará el sr. Ecónomo con la supervisión del Vicario General

2º. Las peticiones de préstamo o ayuda para arreglo de Iglesias o necesidades parroquiales han de ir dirigidas al Consejo de Asuntos Económicos a través del señor ecónomo (economista@obispadodesegovia.es) . Si se trata de ayudas personales para sacerdotes se han de dirigir al Vicario General (en todo caso pueden hacerlo al Sr. Obispo) quien tratará el tema con el Consejo de Gobierno

3º. Está establecido en las actuaciones del Consejo de Asuntos económicos que para conceder una ayuda o autorizar una obra deben estar al día y entregadas al Obispado las cuentas parroquiales, de ermitas, etc. así como el envío de las actas o partidas sacramentales al archivo diocesano.

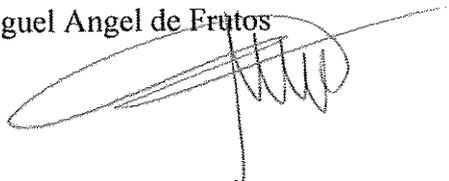
4º. Cada parroquia ha de programar su proyecto económico (gastos e ingresos) y aspirar a conseguir su autofinanciación. El obispado actuará como ayuda, asesoramiento y vigilancia a tenor de lo establecido en el Código de Derecho canónico, en el Derecho particular y respondiendo a la ley de transparencia.

5º. El Obispado tiene a su disposición varios gabinetes jurídicos o abogados. Con objeto de regular el proceder en caso de conflictos, dirijanse al Sr. Ecónomo y al Vicario general para derivar, según el tema, al especialista más conveniente. En todo caso, cada administrador de entidades eclesiales puede asesorarse de sus abogados de confianza, aunque para el seguimiento procesual se necesite la autorización del obispado.

6º. El obispado trabaja con diversos arquitectos y aparejadores dependiendo del tipo de obra a realizar y de la entidad colaboradora. La relación oficial con los dos técnicos (aparejador y arquitecto) con quienes el obispado ordinariamente trabaja se ha de hacer a través del Ecónomo Diocesano con la colaboración del Delegado de obras.

Ecónomo Diocesano

Miguel Angel de Frutos



VºBº

Vicario General

